

ORDENANZA Nº 2274/06

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito Nº 24449/94;
el Decreto Nacional Reglamentario Nº 779/95;
las Ordenanzas Municipales Nº 773/95 (adhesión a la Ley Nacional de Tránsito) y Nº 882/97 (adhesión al Decreto Nacional reglamentario Ley Nacional de Tránsito);
la inquietud planteada por un grupo de vecinos de nuestra ciudad;
las facultades conferidas a este Cuerpo por Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el ordenamiento de la circulación vehicular en la ciudad debe resultar una premisa de este Cuerpo;
que en este entendimiento, se han verificado los inconvenientes que genera la doble circulación de la calle Almafuerde y por ende los potenciales riesgos que genera el importante flujo de vehículos y el estacionamiento sobre ambas manos, el desarrollo de la actividad comercial, sumado el tránsito peatonal;
que vecinos de nuestra ciudad, han realizado planteos atendibles sobre la problemática del tránsito en ese sector;
que estamos convencidos que estos diseños se corresponden con épocas en que el flujo vehicular actual no existía, las condiciones eran otras y los riesgos prácticamente no existían.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) DETERMINASE, el cambio de sentido de circulación de la calle Almafuerde desde su intersección con Islas Malvinas hasta su intersección con la calle Juan Domingo Perón, la cual deberá tener sentido de circulación Norte - Sur, estableciéndose un plazo de noventa (90) días para hacer efectiva esta medida

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a través de las áreas correspondientes a la modificación de la señalización vertical de la calle indicada.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar una amplia campaña de información a la comunidad a partir de la presente.

Art. 4º) Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados al presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero del año 2006.

Art. 5º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
Aa/OMV**